

Resolución de 06/09/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, subvenciones para el Programa de empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Publicación: DOCM 14/09/2021

1. Descripción ayuda

Subvenciones para el programa de empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha (Convocatoria para el ejercicio 2021).

La finalidad es fomentar y favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral, mediante su contratación en empresas del mercado ordinario que desarrollen su actividad económica en la región castellano manchega.

2. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de la citada resolución:

- ❖ Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- ❖ Centros especiales de empleo.
- ❖ Las empresas del mercado ordinario de trabajo.
- ❖ Autónomos.
- ❖ Sociedades laborales.
- ❖ Cooperativas.

3. Importe

Serán subvencionables **los costes laborales y de Seguridad Social** que se generen durante el desarrollo del proyecto de empleo con apoyo, realizados desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, derivados de la contratación de los preparadores laborales a los que se refiere la disposición sexta de la citada resolución.

El importe máximo de subvención por proyecto de empleo se establece en función del número de personas trabajadoras con el tipo y grado de discapacidad indicados en el apartado 2 de la disposición sexta:



Resolución de 06/09/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, subvenciones para el Programa de empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

- ❖ **6.600€ anuales:** por cada persona trabajadora con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
- ❖ **4.000€ anuales:** por cada persona trabajadora con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% e inferior al 65%.
- ❖ **2.500€ anuales:** por cada persona trabajadora con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, y personas sordas y con discapacidad auditiva, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- ❖ **1.625€ anuales:** por cada persona trabajadora con capacidad intelectual límite.

*En todo caso el **importe máximo** a recibir para la presente convocatoria será de **75.000 euros por entidad beneficiaria**, incluyendo la totalidad de proyectos de la misma que resulten subvencionados, tanto iniciales como prorrogados.

*Estas subvenciones se reducirán en función de la duración del contrato de cada trabajador con discapacidad, así como en función de su jornada en el caso de contratos a tiempo parcial.

4. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **UN MES** desde el miércoles, 15 de septiembre de 2021.

5. Forma de presentación

Únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

Bases reguladoras: Orden 53/2019, modificada por Orden 122/2021.